



Magistrado Ponente: Dr. Jorge Dussán Hitscherich

RESOLUCION No. CSJHUR17-322
martes, 14 de noviembre de 2017

“Por medio de la cual se ordena una inscripción en
el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial”

EI CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las consagradas
en el numeral 1º del artículo 101 y el artículo 174 de la Ley 270 de 1996
y el artículo 6 del Acuerdo 724 de 2000 y de conformidad con
lo aprobado en la sesión ordinaria del 9 de Noviembre de 2017,

CONSIDERANDO

Que el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, mediante Acuerdo No. 0118 del 9 de septiembre de 2009, convocó al Concurso de Méritos con el fin de conformar del Registro Seccional de Elegibles para los cargos de empleados de carrera del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva y Oficinas de Coordinación Administrativa y de Apoyo de Florencia Caquetá.

Que la señora Yuli Andrea González Mana, participó y aprobó el mencionado concurso para el cargo de Auxiliar Administrativo Grado 3, Grupo 12 de la Coordinación Administrativa de Florencia.

Que mediante Acuerdo No. CSJHUA17-489 del 20 de septiembre del 2016, el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, conformó lista única de candidatos para proveer el cargo de Auxiliar Administrativo Grado 3, Grupo 12 de la Coordinación Administrativa de Florencia, Incluyendo en ella a la señora Yuli Andrea González Mana.

Que el doctor Gonzalo Humberto Villegas Henao, en su calidad de Director Administrativo de la Oficina de Coordinación Administrativa de Florencia, a través de la Resolución No.48 del 13 de Octubre de 2017, nombró en propiedad a la señora Yuli Andrea González Mana, como Auxiliar Administrativo Grado 3, Grupo 12 de la Coordinación Administrativa de Florencia y la respectiva posesión se formalizó el 1 de noviembre 2017.

Que por lo anterior, se hace necesario inscribir en el Registro Nacional de Escalafón de Carrera Judicial a la señora Yuli Andrea González Mana, Auxiliar Administrativo Grado 3, Grupo 12 de la Coordinación Administrativa de Florencia.

Que esta Corporación de conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 101 y 174 de la ley 270 de 1996 y el artículo 6º del Acuerdo 724 de 2000, está facultada para realizar inscripciones en carrera.

En mérito de lo expuesto, El Consejo Seccional de la Judicatura del Huila,

RESUELVE

ARTICULO 1. Inscribir en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial a la señora Yuli Andrea González Mana, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.075.218.240 expedida en Neiva, Huila, en el cargo de Auxiliar Administrativo Grado 3, Grupo 12 de la Coordinación Administrativa de Florencia, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO 2. El presente acto se notificará a la interesada de acuerdo a lo establecido en los artículos 66 a 69 del C. P. A. C. A.

ARTÍCULO 3. Contra la presente decisión proceden los recursos de la vía gubernativa, los cuales de conformidad al art. 74 del C.P.A. C. A. deberán interponerse ante esta Seccional dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 77 ibídem.

ARTICULO 4. Por secretaría, envíese copia de esta Resolución a la Oficina de Coordinación de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva y a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura.

ARTÍCULO 5. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva, Huila



JORGE DUSSAN HITSCHERICH
Presidente

JHD / PCS